



El empleo
es de todos

Mintrabajo

APARTADO, 28/10/2019.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
AGROPECUARIA SANTA MARTA LTDA
Calle 51 No.48 – 09 piso 8
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público
Radicación 11EE2019700504500000738 del 23/04/2019.

Respetado Señora (a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000523 del 29/07/2019, suscrito por el COORDINADOR DEL GRUPO PIVC -RCC, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la señora SILVIA ROSA BEDOYA y radicada bajo el número de la referencia 11EE2019700504500000738 del 23/04/2019, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,


CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo (s): 1 folio

Transcriptor: Cilia Bello Medrano
Elaboró: Cilia Bello Medrano
Revisó/Aprobó: D Barrios

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101No. 96-48
Pisos 2 Barrio el Amparo,
Apartadó-Antioquia.
Teléfonos PBX: (1) 377 9999

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 5 2 3

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

APARTADO, **29 JUL 2019**

Radicación 11EE2019700504500000738

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por SILVIA ROSA BEDOYA radicado bajo el No. 11EE2019700504500000738, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra AGROPECUARIA SANTA MARTA LTDA, por la presunta (violación al artículo 189 del C.S.T al no concederle las vacaciones a la trabajadora **SILVIA ROSA BEDOYA** quien manifiesta tener 10 periodos de vacaciones acumuladas), con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a SILVIA ROSA BEDOYA, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.

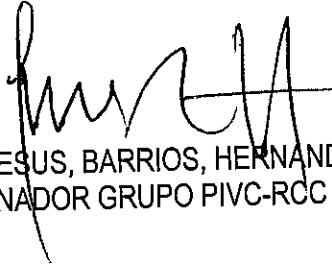
Oficiar a la empresa agropecuaria santa Martha LTLDA para que envíe con destino a el Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 # 96-48 segundo piso barrio Apartadó-Antioquia dentro de los tres (3) días siguientes de notificado el presente acto administrativo la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición.
- Constancia de pago de disfrute de vacaciones de la trabajadora SILVIA ROSA BEDOYA identificada con la cedula numero 39405037 correspondiente a los años 2019- 2017.

Adicionalmente se ordena la práctica de diligencia de declaración al representante legal de AGROPECUARIA SANTA MARTA LTDA.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al WLADIMIR COSSIO PALACIOS quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANNY DE JESUS, BARRIOS, HERNANDEZ
COORDINADOR GRUPO PIVC-RCC